

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:30 hrs. trece horas, con treinta minutos del día martes 21 veintiuno, de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Regidor Tovies Cárdenas García. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y

uno, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Antes de dar lectura a la orden del día; informarles de la licencia de maternidad que sigue vigente de la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, por tal razón nos pide justificar su inasistencia, quiénes estén a favor, les pido que lo expresen manifestando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Faltó el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y el C. Regidor Eduardo González. - -**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del “Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - CUARTO.-

Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra “Primera Etapa de Rehabilitación de la Unidad de Rehabilitación de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para el Ejercicio Fiscal 2018. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores a su consideración la orden del día, si están por aprobarla les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del “Programa Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza diversas Obras Públicas, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación del “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,**

en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

3.- *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.*

4.- *Mediante oficio número 151/2018, con fecha del 13 trece de Agosto del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de*

la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018”, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Construcción de parque en la Colonia Jardines de Zapotlán	\$2'600,000.00
2.-	Construcción de Ludoteca Municipal en el Mercado municipal Paulino Navarro	\$900,000.00
3.-	Rehabilitación de parque en la Colonia Bugambilias	\$1'800,000.00
4.-	Construcción de parque lineal “Montaña Oriente”	\$9'200,000.00
TOTAL:		\$14'500,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para la obra mencionada en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y

71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 15 quince de agosto del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, por el monto de **\$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018, con recursos provenientes del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio presupuestal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución de las siguientes obras: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Construcción de parque en la Colonia Jardines de Zapotlán	\$2'600,000.00
2.-	Construcción de Ludoteca Municipal en el Mercado municipal Paulino Navarro	\$900,000.00
3.-	Rehabilitación de parque en la Colonia Bugambilias	\$1'800,000.00
4.-	Construcción de parque lineal “Montaña Oriente”	\$9'200,000.00
TOTAL:		\$14'500,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en su calidad de Presidente Municipal Interino; LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA en su carácter de Síndico Municipal; al LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ en su carácter de Secretario General; y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN como Encargado de la Hacienda Municipal, para que

en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 15 DE 2018.** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación

*Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIERREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”***

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores se somete a votación el presente punto, quiénes estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de la obra “Primera Etapa de Rehabilitación de la Unidad de Rehabilitación de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para el Ejercicio Fiscal 2018. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA “PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados

*Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43 punto 1, fracción III, punto 2 fracción I, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el arábigo transitorio Primero, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la anterior Ley, de conformidad con las disposiciones transitorias Cuarta y Quinta de la Ley vigente, antes mencionada; y de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:***

I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **67 sesenta y siete celebrada el día 04 cuatro de Julio del 2018, en el punto número 05 cinco del orden del día, se autorizó la suscripción

y la firma del Adenda DJ-ADN-651/18-2 del convenio DJ-CONV-877/15-2 con el DIF JALISCO, firmada entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y por otra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes de DIF JALISCO, **para el ejercicio fiscal 2018**, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Agosto del año 2018. IV.- Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **26 veintiséis** celebrada el día **14 catorce de Agosto del 2018**, en el punto número **12 doce** del orden del día, se autorizó la realización de la obra **“PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** con recursos de DIF JALISCO, por un monto de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con ubicación en Calle Federico del Toro, entre la calle Agustín Melgar y Av. Universidad, en la colonia Mansiones del Real Cerrada, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **43 punto uno, y 91** de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios**, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero, así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco de abrogada, esto de conformidad con las disposiciones transitorias, Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley, y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de

2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido en la del Adenda DJ-ADN-651/18-2. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmadas dentro del **Adenda DJ-ADN-651/18-2**, y que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco abrogada, de conformidad con las disposiciones transitorias Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, para la realización de la obra señalada en el punto siguiente. La Dirección de Obras Públicas de este ayuntamiento, presento Acuerdo de Justificación técnico-jurídico, en la Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el día 15 quince de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el que se aprueba la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; proponiendo para dicha selección a los contratistas: **ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA, PROCARR S.A. DE C.V., ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS, ZAXALI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y CONTRUCCIONES NOBOYASA S.A. DE C.V.** Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la

*participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero, por lo que se propone lo siguiente: **1.- Obra Denominada: “PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**. -----*

OBRA	MODALIDAD	CONTRATISTAS CONCURSANTES
<p>“PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”</p> <p>CON UBICACIÓN EN CALLE FEDERICO DEL TORO, ENTRE LA CALLE AGUSTÍN MELGAR Y AV. UNIVERSIDAD, EN LA COLONIA MANSIONES DEL REAL CERRADA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO</p> <p>“DIF JALISCO” para el ejercicio fiscal 2018</p> <p>NÚMERO DE OBRA: DOP/DIFJALISCO/2018-01</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>TECHO PRESUPUESTAL</p> <p>\$700,000.00</p> <p>(SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>*ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA</p> <p>*PROCARR S.A. DE C.V.</p> <p>*ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</p> <p>*ZAXALI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p> <p>*CONTRUCCIONES NOBOYASA S.A. DE C.V.</p>

En términos del punto 6 del artículo 91 de la Ley de la materia, y en presencia de los integrantes del Comité Dictaminador de Obra Pública, asistentes, se procedió a colocar los boletos con los nombres de los contratistas concursantes en la urna, paso continuo se realizó el sorteo de los boletos, acto seguido se solicitó a la Contralora la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, la extracción del boleto con elegido, dando a conocer ante la vista de todos los integrantes, el nombre del contratista ganador, resultando ser: **“PROCARR” S.A. DE C.V** Por lo que se procedió a someter a votación, Obra descrita en la tabla que antecede y el contratista ganador **“PROCARR” S.A. DE C.V.**, la que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, de la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor de los **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ**, (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, de acuerdo con oficio de comisión número 1002/2018), **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal y el **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley abrogada, esto de conformidad con las disposiciones transitorias, Segunda, Cuarta y Quinta de nueva Ley, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité

aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, así mismo certificamos el sorteo realizado de conformidad con lo preceptuado dentro del punto 6 del arábigo 91 de la Ley de la materia, al reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento ratifica el dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos en el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** El Ayuntamiento instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo a los numerales 76, 78, 79, 81, 82 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente a partir del 30 de Julio del año en curso, de acuerdo con el transitorio Primero de dicha Ley, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 15 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE

GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1002/2018).* **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** *Regidor Integrante* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GONZÁLEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal* **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas.* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco.* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco.* **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Está a su consideración el presente punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. ----- **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Siendo las 14:08 hrs. catorce horas, con ocho minutos, del día martes 21 veintiuno de

Agosto del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 71 setenta y uno, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y que pasen buenas tardes. -----